Expediente: **1761/25**
Carátula: **IBARRA REBECA MARLENE C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20335405006 - IBARRA, Rebeca Marlene-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1761/25

H105016256811

JUICIO: IBARRA REBECA MARLENE c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1761/25. Juzgado del Trabajo XI Nom

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo hs. 10.30 hs. se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme el decreto del 09/06/2026, en relación a la presentación de fecha 27/05/2026 (desistimiento de rubros).

Intervinieron el prosecretario Agustín Mansilla, de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.°1, la Sra. Jueza Sandra Alicia Gonzalez, Titular del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación. Se deja registro que se encontraba presente la actora Rebeca Marlene Ibarra, junto a su letrado apoderado Alan Fernández Nahid.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación, bajo el título "concl. constancia de video de grabación de fecha 18/06/2026."

Abierto el acto, la Sra. Jueza le explicó a la actora los alcances del acto, en lo referente a el desistimiento de los rubros indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, haberes e integración del mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, diferencias de SAC, SAC proporcional y Art. 2 de la ley 25.323 en mérito de la nueva jurisprudencia y la Ley de Bases que dereogó este último rubro. Además se le indicó que ello implica la renuncia a reclamar estos rubros en este proceso y en cualquier otro. Lo que fue comprendido por la actora.

Acto seguido el letrado Fernández Nahid manifiesta su renuncia a cualquier otro honorario que no fuera el que le corresponda por el trámite del expediente a partir del presente desistimiento.

A lo que la Magistrada resolvió:

I) Tener presente la ratificación del acto de desistimiento por la actora Rebeca Marlene Ibarra DNI: 36.712.773.

II) HOMOLOGAR el desistimiento parcial de la demanda originaria formulado por la actora en escrito de fecha 27/05/2026.

III) Tener presente lo manifestado por el letrado Fernández Nahid respecto a sus honorarios.

IV) Ordenar la prosecución de la presente causa respecto del cobro de la indemnización del art. 80 LCT

Con lo que, siendo horas 10:40, se da por finalizado el acto por ante mí que doy fe, firmando digitalmente para constancia.- AM

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=MANSILLA Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342852395

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.